



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 18-TC-11**

**VISTO:**

La nota y documentos presentados por el señor Miguel Ángel Rocha con fecha 15 de febrero de 2011, sobre la acción de un taller mecánico ubicado en el barrio Virgen de las Nieves casa N° 12, y;

**CONSIDERANDO:**

-Que el señor Miguel Ángel Rocha con fecha 15 de febrero de 2011 presenta nota acompañando documentación al Tribunal de Contralor de San Carlos de Bariloche;

-Que consigna que recurrió por nota o personalmente al presidente de la Junta Vecinal, al Delegado Municipal de la Delegación Perito Moreno, a Inspección General, a la Dirección de Tránsito y Transporte, al Director de Gobierno, Tránsito y Transporte, al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, a la Secretaria Privada del Intendente, al Intendente Municipal, a la AFIP delegación San Carlos de Bariloche, para informales de la cuestión;

-Que según la ordenanza N° 1754-CM-07 de San Carlos de Bariloche en los arts. 8° y 9° se describen taxativamente las funciones de este Tribunal, las cuales no pueden ser ampliadas sino por otra ordenanza y no la voluntad de un particular;

-Que en ninguno de los puntos de los artículos referidos supra, se hace mención a la temática de la denuncia en cuestión;

-Que en el art. 14° de la ordenanza N° 1754-CM-07 de San Carlos de Bariloche se encuentran determinados los sujetos a contralor por este Tribunal, no calificando el sujeto de la denuncia en ninguno de los puntos del mismo;

-Que de la documental acompañada se infiere que los departamentos municipales intervinientes han cumplido con los procedimientos correspondientes y que lamentablemente, como en muchos casos, la justicia no da las respuestas que la sociedad requiere y luego debemos lamentar las consecuencias de hechos dolorosos;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) Desestimar la denuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Rocha con fecha 15 de febrero de 2011, por no ser objeto de control de este Tribunal la misma, no dándose lugar a ningún tipo de proceso de investigación.

Art. 2º) Notificar al Sr. Miguel Angel Rocha.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2011